

 <p>Municipio de Tigre</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p>RESOLUCIÓN 3022/10</p>	<p>C7 CONVENIOS</p>
--	--	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-30.618/10

TIGRE, 6 de diciembre de 2010.-

VISTO:

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Subsecretaría de Empleo y Producción, dependiente de la Secretaría de Promoción Comunitaria, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Regístrase el Protocolo Adicional N° 11/10 al convenio MTESS N° 65/08 con la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para fortalecer el equipo técnico de la oficina de empleo municipal, en el marco del Plan Integral de Capacitación y Promoción del Empleo “Más y Mejor Trabajo”, cuyo original se incorpora como anexo de la presente.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC1074
031210

FIRMADO
Eduardo Cergnul
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 3022

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

11/10

PROTOCOLO ADICIONAL N° AL CONVENIO MTESS N° 65/08 ENTRE LA SECRETARIA DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE, DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PARA FORTALECER EL EQUIPO TECNICO DE LA OFICINA DE EMPLEO MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO "MÁS Y MEJOR TRABAJO"

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, a través de la SECRETARIA DE EMPLEO con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 650, piso 15º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "SECRETARIA", representado en este acto por el Señor Secretario de Empleo, D. Lic. Enrique DEIBE y la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, con domicilio en la Avda. Cazón N° 1514, de la Ciudad de TIGRE, de la Provincia de BUENOS AIRES, en adelante el "MUNICIPIO", representado en este acto por el Señor Intendente Dn. Sergio MASSA, en el Expediente del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, N° 1-2015-1311841/2009, y;

DA
ESA DE
TRADAS
★

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 256 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de fecha 27 de octubre de 2003 se creó el PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO, el cual tiene como objetivos contribuir a la generación, sostenimiento y mejora del empleo, promover la inserción laboral de los trabajadores desocupados en empleos de calidad y mejorar su empleabilidad, especialmente de los beneficiarios de programas sociales.

Que el PLAN INTEGRAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO se ejecuta mediante programas, proyectos y acciones específicas implementadas por las áreas competentes del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y

Sergio Massa
Intendente Municipal



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

SEGURIDAD SOCIAL, articuladamente con los distintos órganos del gobierno nacional, provincial y municipal, y con la participación de actores socio-productivos del nivel local.

Que en el marco del presente PLAN, los Acuerdos Territoriales de Promoción del Empleo promueven en las distintas provincias y municipios el desarrollo de propuestas que, desde un enfoque estratégico, combinan en forma articulada y sistémica los recursos disponibles (programas y componentes) en el MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y en otras áreas del Estado nacional y provincial, para dar respuesta a los problemas de empleo y trabajo de las personas del MUNICIPIO.

Que mediante el Decreto N° 336 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de fecha 31 de marzo de 2006 se creó el SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, de base no contributiva, con el objeto de brindar apoyo a los trabajadores y trabajadoras desocupados en la búsqueda activa de empleo, en la actualización de sus competencias laborales y en su inserción en empleos de calidad.

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 497 de fecha 13 de Mayo de 2008, se creó el PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO que tiene por objeto generar oportunidades de inclusión social y laboral de las y los jóvenes de dieciocho a veinticuatro años mediante la coordinación de distintas políticas públicas.

Que los mencionados PROGRAMAS contienen un conjunto de acciones y prestaciones integradas tendientes a mejorar las condiciones de empleabilidad y promover la inserción laboral de las personas que a ellos se incorporen, las que son gestionadas a través de la Oficina de Empleo Municipal.

Que el MUNICIPIO se encuentra en proceso de implementación del SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, el PROGRAMA JOVEN CON

Sergio Meesa
Intendente Municipal



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Corresponde al Expediente 4112

3961610

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



MÁS Y MEJOR TRABAJO y otras acciones Territoriales de Promoción del Empleo.

Que la SECRETARIA a partir del análisis de las necesidades que devienen de la implementación de las políticas territoriales y locales de promoción del empleo ha evaluado la conveniencia de brindar asistencia para fortalecer el equipo técnico de la Oficina de Empleo Municipal en pos de garantizar el proceso de implementación de los Programas.

POR ELLO,

Las PARTES coinciden en celebrar el presente Protocolo Adicional para fortalecer el equipo técnico de la Oficina de Empleo Municipal, en el marco de los principios y obligaciones enunciados en el mismo.

PRIMERA: Será objetivo del presente fortalecer la capacidad operativa de la Oficina de Empleo Municipal para garantizar la implementación de las políticas territoriales y locales de promoción del empleo, en especial del Seguro de Capacitación y Empleo y del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objetivo enunciado, el MUNICIPIO se compromete a contratar.

- SIETE (7) TECNICOS de acuerdo a los perfiles definidos por la Dirección de Servicios de Empleo. Entrevistadores (4), Capacitadores (2) y Entrevistador (1).

TERCERA: La SECRETARIA se reserva el derecho de evaluar la pertinencia de los perfiles profesionales seleccionados, de acuerdo a los criterios definidos por la Dirección de Servicios de Empleo.

CUARTA: La SECRETARIA se compromete a proporcionar recursos financieros al MUNICIPIO para la ejecución de las acciones aquí previstas, hasta la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000.-), para cubrir DOCE (12) meses de las contrataciones previstas en la cláusula segunda del presente Protocolo Adicional, mediante transferencia

Sergio Meseña
Intendente Municipal



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Corresponde al Expediente 41121/10

20618/10



a la Cuenta Corriente N° 5138-8016/9 del BANCO DE LA PROVINCIA DE BS. AS., cuya titularidad ha sido informada por el MUNICIPIO, conforme los requisitos exigidos por la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION DE LA NACION, sujeto a la disponibilidad presupuestaria al momento de la misma.

QUINTA: La suma que se compromete a abonar la SECRETARIA establecida en la cláusula precedente, será transferida al MUNICIPIO en el modo, tiempo y bajo las condiciones que se detallan a continuación:

- a) El MUNICIPIO como entidad receptora de los fondos se obliga en forma expresa a destinar exclusivamente la totalidad de los recursos financieros aportados por la SECRETARIA, a las actividades acordadas para el logro de los resultados previstos en el presente Protocolo Adicional y bajo las pautas indicadas en el mismo;
- b) El MINISTERIO transferirá al MUNICIPIO, la suma comprometida en UNA (1) cuota, equivalente a PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000.-).
- c) Son condiciones para el pago de la cuota la presentación, por parte del MUNICIPIO, de la factura y/o recibo oficial por el importe correspondiente.

La SECRETARIA suspenderá la transferencia de recursos, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el MUNICIPIO.

SEXTA: Los fondos a asignar por el Ministerio serán imputados a los previstos en el Presupuesto de la Jurisdicción 75 - Programa 24 - Sistema Federal de Empleo - Partida Parcial 5.7.6 - Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Gastos Corrientes, con cargo a la fuente de financiamiento disponible al momento de la transferencia."

SEPTIMA: El MUNICIPIO se compromete a presentar a la Dirección de Servicios de Empleo a los SEIS (6) meses de efectuada la contratación, un informe sobre las metas alcanzadas por el técnico contratado. En caso de

Sergio Massa
Intendente Municipal



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Corresponde al Expediente 4112/.....

39016/16
"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



incumplimiento de la presentación del mencionado informe o en caso de disconformidad con lo planteado en el mismo, la Dirección de Servicios de Empleo podrá:

- a) solicitar el reemplazo del recurso contratado
- b) solicitar el reintegro de los fondos transferidos, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula novena.

OCTAVA: Los fondos transferidos al MUNICIPIO se rendirán de acuerdo a lo establecido en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Protocolo Adicional. El MUNICIPIO conservará los originales de toda la documentación relevante y respaldatoria de la aplicación de los fondos transferidos por la SECRETARIA, los que deberán estar a disposición del mismo y de los organismos de control intervinientes.

NOVENA: Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder, cuando se comprobare que los fondos transferidos por este último no se hayan aplicado en los términos y condiciones a las acciones comprometidas por el MUNICIPIO en el presente Protocolo, o verificare cualquier otro tipo de incumplimiento, ya sea por acción u omisión por parte del MUNICIPIO de una obligación a su cargo, la SECRETARIA intimará el cese inmediato de la irregularidad. En caso de persistir la irregularidad a pesar de la intimación cursada, la SECRETARIA exigirá el reintegro total o parcial de los fondos que fueron transferidos al MUNICIPIO con motivo del presente Protocolo Adicional.

DÉCIMA: Todos los actos que deba realizar el MUNICIPIO para llevar adelante las acciones financiadas por la SECRETARIA según lo establecido en el presente Protocolo Adicional, serán realizados en su nombre y por su cuenta y orden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato de la SECRETARIA. En virtud de ello, el MUNICIPIO asume la total responsabilidad sobre las obligaciones que contraiga con motivo de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locación de bienes. Asimismo, desvincula a la SECRETARIA de toda responsabilidad

Sergio Masas
Intendente Municipal



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Corresponde al Expediente 41121... 20618/10
2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO



por reclamos de su personal o de terceros, ajenos o no a las acciones, por daños que pudieran ser originados en ocasión de ejecutar las acciones previstas en el presente Protocolo Adicional. También correrán por su cuenta y orden todos aquellos gastos correspondientes a la provisión de servicios públicos, que demande la ejecución de las acciones establecidas en el presente Protocolo Adicional.

DÉCIMO PRIMERA: La SECRETARIA, a través de la Dirección Nacional del Servicio Federal de Empleo, realizará el seguimiento y la fiscalización de las acciones llevadas a cabo en virtud del presente Protocolo Adicional.

DÉCIMO SEGUNDA: Los recursos asignados y las acciones derivadas de la ejecución del presente Protocolo Adicional estarán sujetos al Sistema de Control previsto por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (a través de la Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Sindicatura General de la Nación, Auditoría General de la Nación).

DÉCIMO TERCERA: A efectos de garantizar el adecuado relevamiento de la información sobre las acciones comprometidas en este Protocolo Adicional, el MUNICIPIO se compromete a facilitar y poner a disposición de la SECRETARIA y/o de las instituciones por ella designadas, toda la documentación cuantitativa y cualitativa de relevancia que le sea requerida.

DÉCIMO CUARTA: El presente Protocolo Adicional se podrá rescindir sin expresión de causa a solicitud de cualquiera de las PARTES, debiendo comunicar esta decisión con una anticipación no menor a TREINTA (30) días, en cuyo caso las acciones en ejecución continuarán hasta su finalización.

DÉCIMO QUINTA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente, las PARTES se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. Si las reclamaciones fueran de índole pecuniaria, se aplicarán las normas regulatorias vigentes sobre la materia, sometiéndose, de común acuerdo, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso-Administrativo

Sergio Massa
Intervente Municipal



Corresponde al Expediente 4112 *Positivo*

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Federal de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

DÉCIMO SEXTA: La omisión o demora, por parte de la SECRETARIA en el ejercicio de cualquier derecho emergente de este Protocolo Adicional no podrá, en ningún caso, considerarse como una renuncia al mismo, así como su ejercicio parcial no impedirá complementarlo posteriormente, ni enervará el ejercicio de cualquier otro derecho o privilegio.

DECIMO SEPTIMA: A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las PARTES constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente. En dichos domicilios se tendrá por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las PARTES, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días del mes de **14 OCT 2010** de 2010.

Protocolo Adicional N° *11/10* Convenio MTESS N°:65/08.

Lic. Enrique DEIBE
Secretario de Empleo del
Ministerio de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social

Sergio Massa
Intendente Municipal

Dn. Sergio MASSA
Intendente Municipal de
TIGRE, Provincia de
BUENOS AIRES



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Corresponde al Expediente 4112 /...../..... 30618/10

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"



ANEXO I

RENDICION DE CUENTAS

A los fines de la presentación de la Rendición, el MUNICIPIO deberá entregar la misma una vez finalizadas las acciones comprometidas en el presente Convenio y dispondrá de hasta SESENTA (60) días para presentar dicha documentación ante la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL (GECAL) correspondiente.

Para ello, el MUNICIPIO deberá cumplimentar todas las planillas de "Rendición de Gastos Corrientes" obrantes en el presente Anexo, en cada una de sus partes (I/A, II/A, III/A y IV/A).

En la presentación, y junto con las planillas mencionadas se acompañará las fotocopias de las facturas de los gastos e inversiones realizadas en el mismo orden que obran asentadas en la Parte IV/A del presente Anexo.

Toda la documentación, deberá entregarse por duplicado ante la GECAL correspondiente, quien procederá a sellar las copias a modo de recepción y sujeto a revisión.

Las facturas originales quedarán en poder del MUNICIPIO y estarán a disposición del MINISTERIO y de los organismos de control intervinientes.

SE 100 N. 19222
Intendente Municipal



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Corresponde al Expediente 4112/.../...
2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO

30618 ho



ANEXO I
Rendición de Gastos
Corrientes*
Secretaría de Empleo

LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA **ANEXO I/A**

DATOS DEL ORGANISMO			
Denominación			
DOMICILIO			
Calle		N°	
Localidad		C.P.	
Provincia		Teléfono	
e-mail		Fax	
CUIT N°			
CODIFICACION PRESUPUESTARIA PROVINCIAL			
DATOS DEL RESPONSABLE DE LA RENDICION DE CUENTAS DEL ORGANISMO			
Apellido y nombres			
Tipo y número de documento de identidad			
Cargo que ocupa en el organismo			
CUIT/CUIL N°			
IMPORTE TOTAL RENDIDO (expresado en pesos)			
Monto rendido - en letras -			
Monto rendido - en números - \$			
DATOS DEL RESPONSABLE DE LA CUSTODIA Y GUARDA DE LA DOCUMENTACION RESPALDATORIA			
Apellido y nombres			
Tipo y número de documento de identidad			
Cargo que ocupa en el organismo			
Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convenio.			
Lugar y fecha			Firma del Representante del Organismo
Aclaración			
Para uso de la Secretaría de Empleo			

* Decreto N° 225/07 - Normas complementarias y aclaratorias.
Versión 1.0 - 2007 Página 1/8

Sergio Massa
Intendente Municipal

[Handwritten signature]
seello

[Handwritten initials]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



ANEXO I
Rendición de Gastos
Corrientes*
Secretaría de Empleo

LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA ANEXO I/A

DETALLE DE LAS ACCIONES CUMPLIDAS	
Denominación del organismo	
Nº de CUIT	
Acciones cumplidas ¹	

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convenio.

¹ Se solicita que este detalle, respete el mismo esquema de la Matriz de Resultados.

Lugar y fecha	Firma y Aclaración del Responsable de la Ejecución de las Acciones	Firma y Aclaración del Representante del Organismo

* Decreto Nº 225/07 - Normas complementarias y aclaratorias.

Sergio Massa
Intendente Municipal

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.